



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Resolución de Presidencia N° 020-2024-IPD/P

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTO: Oficio N° 0001076-2023-CG/GRECE, emitido por la Contraloría General de la República; los Memorandos Nros 000256 y 000656-2024-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000184-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000015-2024-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 00063-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 076-2023-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 208,087,101.00 (Doscientos Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Ciento uno y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2024;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, dispone que *“Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego”;*

Que, el mismo artículo, también señala que las *“transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;*

Que, en virtud a lo dispuesto por la normativa antes mencionada, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 0001076-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República solicitó al Instituto Peruano del Deporte - IPD efectuar la transferencia financiera a su favor, para financiar la contratación y pago a la sociedad de auditoría financiera gubernamental, por el monto de S/ 250 726.00 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Veintiséis) , por concepto del 100% Retribución económica (incluye Impuesto General a las Ventas) de los periodos 2023 y 2024; así como la transferencia financiera a favor de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Contraloría General de la República, por el monto de S/ 12 748.00 (Doce Mil Setecientos cuarenta y ocho) por concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, con el Memorando N° 000256-2024-OGA/IPD, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0194 y 0195, por el importe de S/ 250 726.00 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 soles) y S/ 12 748.00 (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a fin de atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el período auditado 2023 y 2024;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el Memorando N° 000184-2024-OPP/IPD, remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 000015-2024-UPTO-OPP/IPD de la Unidad de Presupuesto – UPTO, a través del cual emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, debido a que se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y se encuentra acorde a la normativa vigente”; comunicando a su vez, mediante Memorando N° 000153-2024-UPTO/IPD, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0194 y 0195 por el monto solicitado;

Que, la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte – IPD, mediante el Memorando N° 000656-2024-OGA/IPD, solicitó a esta Oficina se emita opinión técnica a efectos de continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio que autorice la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% Retribución económica (incluye IGV) de los periodos 2023 y 2024, y por el pago del derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, considerando que se cuenta con la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario de N° 0194 y N° 0195, que garantiza la disponibilidad de recursos;

Que, mediante el Informe N° 00063-2024-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que se debe continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio con el cual se apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, según lo solicitado y sustentado por la Oficina General de Administración; considerando que, se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; por lo que, corresponde a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, en su calidad de Titular del Pliego, emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR TRANSFERENCIA FINANCIERA

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 250 726.00 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 100% de la retribución económica que incluye el IGV de los periodos 2023 y 2024.

Artículo 2°. - DISPONGASE

Dispóngase la Transferencia de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 12 748.00 (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.

Artículo 3°. - DESTINO DE LOS RECURSOS

Precisar que los recursos de la transferencia financiera a la que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- RESPONSABILIDAD

Encargar a la Oficina General de Administración, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera, en el ámbito de su competencia.

Artículo 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- PUBLICACIÓN

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd), y en el Diario Oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte